

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** el trato directo en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la ley de Compras Públicas N° 19.886, y artículo 10, N° 7 letra e), del Reglamento de esa Ley, “*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*”

2.- **APRUÉBASE** la Orden de Compra N° 3147-60-SE21 a Proveedor CORPORACION CREA MÁS Rut N° 65.905.680-1, por un monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos). **Exento de IVA.** Por la contratación de los servicios de implementación de asistencia técnica educativa en asignatura matemática Programa CREA+ en la Escuela Arturo Perez Canto D-133 de la comuna de Maria Elena, en virtud de la causal singularizada en el considerando 12° del presente acto.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 114.05.01.004.000 Fondos S.E.P del presupuesto Municipal de Educación, para el año 2020.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL